

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO 050GYR030N02524-001-00 CON REGISTRO SAI D3M0109, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGZ/MF NO. 1 LA PAZ; HGSZ/MF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN; HGSZ NO. 5 GUERRERO NEGRO; HGSZ/MF NO. 13 ISLA DE CEDROS; HGSZ/MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAO) REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR; Y POR LA OTRA DICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DICONSA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO IVAN MOTA TRASVIÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LA PAZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) Con fecha 02 de enero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el Contrato 050GYR030N02524-001-00 REGISTRO SAI D3M0109 relativo a la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS: HGZ/MF NO. 1 LA PAZ; HGSZ/MF NO. 2 CD. CONSTITUCIÓN; HGSZ NO. 5 GUERRERO NEGRO; HGSZ/MF NO. 13 ISLA DE CEDROS; HGSZ/MF NO. 26 CABO SAN LUCAS Y HGSZ NO. 38 SAN JOSÉ DEL CABO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESONCENTRADA (OAO) REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EJERCICIO 2024, al que en lo sucesivo se denominará como “EL CONTRATO”.
- B) Mediante memorándum número 0301096126 00/CAOA/0775/2024, recibido el 09 de Julio de 2024, el Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, en su carácter de administrador del contrato de “EL IMSS” instruyó a realizar el primer convenio modificatorio al contrato para la ampliación por el monto máximo de \$231,678.31 (Doscientos treinta y un mil, seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 M.N.) al contrato. Anexo 1.
- C) En la Cláusula Decima Segunda de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” establecieron la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, y el presente convenio se fundamenta conforme al artículo 1792 del Código Civil Federal.

DECLARACIONES:

1. “EL IMSS” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

1.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

1.2.- Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se faculta al **Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco, con RFC [REDACTED]** para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social los **CC. Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega, con RFC [REDACTED]** Titular de la Coordinación de abastecimiento y equipamiento, y el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC GURE840512KT3, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultados para el procedimiento del cual se deriva el presente convenio.

1.5. "**EL IMSS**" cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante la partida presupuestal número **42060801**, con folio de autorización **0000312674-2024**, de fecha 08 de Julio de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas de "**EL IMSS**", mismo que se agrega como **Anexo número 2 (DOS)**.

1.6. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2.- "DICONSA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE

2.1.- Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Alejandro Ivan Mota Trasviña**.

2.2.- Con oficio SUO-LP-AIMT-238-2023 de fecha de fecha 24 de junio de 2024, el **C. Alejandro Ivan Mota Trasviña**, en su carácter de representante legal de la moral **DICONSA**, manifiesta estar de acuerdo con celebrar convenio modificatorio al contrato para la ampliación por el monto máximo de **\$231,678.31 (Doscientos treinta y un mil, seiscientos setenta y ocho pesos 31/100 M.N.)**, al contrato. **Anexo 3**.

2.3.- Que, para los efectos de este contrato, su representada tiene establecido su domicilio en Boulevard Calzada Agustín Olachea km. 1.5, Fraccionamiento Las Garzas, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

3. DE "LAS PARTES":

3.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **LA CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido conforme al artículo 1792 del Código Civil Federal.

3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del

presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

- 3.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "DICONSA" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **CLAUSULA SEGUNDA. – MONTOS**, párrafo primero del contrato primigenio, como se observa a continuación:

Dice:

Las partes convienen que el monto del presente contrato para el año **2024** se encuentra sujeto al consumo que se presente durante ese ejercicio, así como a los costos de los Abarrotes que presenta "DICONSA" de los productos relacionados en el **Anexo número 1 (uno)**, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$463,360.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** en moneda nacional, y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,158,391.55 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos 55/100 m.n.)** en moneda nacional a las partidas que apliquen. Lo anterior ajustado al presupuesto para la cuenta de disponibilidad de la partida presupuestal **42060801**.

Para quedar como sigue:

Las partes convienen que el monto del presente contrato para el año **2024** se encuentra sujeto al consumo que se presente durante ese ejercicio, así como a los costos de los Abarrotes que presenta "DICONSA" de los productos relacionados en el **Anexo número 1 (uno)** del contrato primigenio, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$463,360.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)** en moneda nacional, y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,390,069.86 (Un millón trescientos noventa mil sesenta y nueve pesos 86/100 m.n.)** en moneda nacional a las partidas que apliquen. Lo anterior ajustado al presupuesto para la cuenta de disponibilidad de la partida presupuestal **42060801**.

SEGUNDA.-

"LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA.-

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

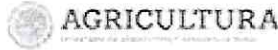
Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en fecha 22 de julio de 2024

POR "EL IMSS"

<p>DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO Representante Legal Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</p>	<p>AREA REQUIRENTE</p> <p>DR. MARCO VINICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE Titular De La Jefatura De Prestaciones Médicas Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</p>
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p>DR. ADRIAN BERNARDO RODRÍGUEZ PACHECO Coordinador De Prevención Y Atención A La Salud De La Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</p>	<p>FORMALIZO</p> <p>ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA Titular de la Coordinación de Equipamiento y Abastecimiento.</p>
<p>VALIDO</p> <p>LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</p>
<p>ELABORÓ</p> <p>LIC. IRMA ELENA CASTAÑEDA MACIEL Jefa de la Oficina de Contratos</p>	

POR "DICONSA"

C. ALEJANDRO IVÁN MOTA TRASVIÑA
APODERADO LEGAL Y SUBGERENTE DE UNIDAD OPERATIVA DE LA PAZ, DE DICONSA, S.A. DE C.V.



PRIMER CONVENIO AL
CONTRATO
050GYR030N02524-001-00
Registro SAI
No. D3M0109
I.M.S.S.-DICONSA

ANEXO NÚMERO 1
(UNO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Memo No. 0301096126 00/CAOA/0775/2024

La Paz B.C.S., 24 de Junio del 2024

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega
Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

At n. Lic. Irma Elena Castañeda Maciel
Titular de la Oficina de Contratos.

En seguimiento al ejercicio del contrato D3M0109, vigente del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, se identifica la necesidad de ampliar el monto máximo del contrato, con el fin de que permita garantizar la continuidad de los servicios y atención oportuna a nuestros derechohabientes.

Este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, específicamente para la contratación de servicio de adquisición de abarrotes con entrega en la unidad HGZMF No. 01 La Paz, la unidad médica HGSZMF No. 02 Ciudad Constitución, la unidad médica HGSZ No. 05 Guerrero Negro, la unidad médica HGSZ No. 13 Isla Cedros, la unidad médica HGSZMF No. 26 Cabo, San Lucas y HGSZ No38 San Jose del Cabo, del cual se derivó la formalización del contrato D3M0109, para atender a la unidad médica hospitalaria, con un importe máximo por \$1,158,391.55 (un millón ciento cincuenta y ocho mil trecientos noventa y uno pesos 55/100 MN) en moneda nacional, solicito elaboración del primer convenio modificatorio de ampliación por el monto máximo de \$231,678.31 (doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100), El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 1792 del código civil federal, para lo cual proporciono los datos a modificar:

No. de Contrato	Importe Mínimo Contratado (no incluye I.V.A)	Importe Máximo Contratado (no incluye I.V.A)	Importe de segunda ampliación (no incluye I.V.A.)	Importe Máximo Contratado primer convenio (no incluye I.V.A.)
D3M0109	\$463,360.00	\$1,158,391.55	\$231,678.31	\$1,390,069.86

La ampliación es indispensable para dar continuidad al servicio de nutrición del área médica hospitalaria, este año se prevé un sobre ejercicio debido al incremento en la demanda del servicio de Nutrición ya que se incrementaron el número de derechohabientes por lo que se incrementaron las raciones demandadas por parte del área hospitalaria en un 12.60% y personal con derecho a comedor en un 23.12% servicio de adquisición de abarrotes con entrega en la unidad HGZMF No. 01 La Paz, la unidad médica HGSZMF No. 02 Ciudad Constitución, la unidad médica HGSZ No. 05 Guerrero Negro, la unidad médica HGSZ No. 13 Isla Cedros, la unidad médica HGSZMF No. 26 Cabo, San Lucas y HGSZ No38 San Jose del Cabo, lo anterior genera una presión financiera en el contrato en mención, motivo por el cual es necesario solicitar el convenio modificatorio para ampliar el monto, el contrato en mención fue llevado a cabo en la adjudicación directa Número 050GYR030-N02524-001-00, siendo el monto máximo asignado insuficiente, teniendo la necesidad de ampliar el monto del contrato a \$231,678.31 (doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 31/100), en apego a la normatividad vigente.

Francisco J. Madroo Centro Mercadeo Colegio Militar y Héroes del 47 No. 515, Col. El Estorillo, C. P. 23200, La Paz BCS
Tel. 01234 6780, Ext. 20400.



115542

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS



AGRICULTURA



SEGALMEX

DICONSA

PRIMER CONVENIO AL
CONTRATO
050GYR030N02524-001-00
Registro SAI
No. D3M0109
I.M.S.S.-DICONSA



GOBIERNO DE
MÉXICO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Se adjunta:

- Oficio CAO774 solicitud ampliación al proveedor.
- Oficio aceptación de proveedor.
- Dictamen presupuestal \$231,678.31

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Adrián Bernardo Rodríguez Pacheco
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000312674-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Baja California Sur
030403 H. Gral. Subzona MF 28
200209 Nutrición y Dietética

Concepto:

AMPL. 20% D3M0109 DICONSA VIVERES MEDICOS

Fecha Elaboración:

06/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 231,676.31
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 030403 Centro de Costos: 200209
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	231.7	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	102.3	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LUIS ALBERTO MANTRIQUEZ LOPEZ

MANTRIQUEZ LOPEZ LUIS ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

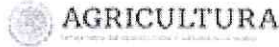
CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO



DICONSA

PRIMER CONVENIO AL CONTRATO 050GYR030N02524-001-00 Registro SAI No. D3M0109 I.M.S.S.-DICONSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA DELEGACION Baja California Sur ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-JUL-2024 Hora: 03:51 PM ID Reporte: IMKK004 No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000312674-2024 FECHA DICTAMEN: 08/07/2024

Table with 9 columns: No. Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotación, Unidad de Información, Proyecto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. Row 1: 1, 42000001, 200209, 03, 030403, N/A, 31/09/2024, 231,678.31, 231,678.31. Row 2: TOTALES, 231,678.31, 231,678.31.



GOBIERNO DE MÉXICO



PRIMER CONVENIO AL CONTRATO 050GYR030N02524-001-00 Registro SAI No. D3M0109 I.M.S.S.-DICONSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Baja California Sur ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 08-JUL-2024 Hora: 03:51 PM ID Reporte: IMXK004 No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000312674-2024

FECHA DICTAMEN: 08/07/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00



GOBIERNO DE MÉXICO



DICONSA

PRIMER CONVENIO AL CONTRATO 050GYR030N02524-001-00 Registro SAI No. D3M0109 I.M.S.S.-DICONSA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Hoja 1 de 1



AGRICULTURA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX FEDERACIÓN AGROPECUARIA MEXICANA

DICONSA

Nº de Oficio SUO-LP-AIMT-236-2023 La Paz, Baja California Sur a 24 de junio del 2024

DR. ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO D3M0109

En respuesta a su petición con Memorandum. Nº 0301096126 00/CAOA/0774/2024 con fecha del 19 de junio del 2024, para continuar celebrando convenio para suministro de víveres a las Unidades Médicas Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur durante el ejercicio del 1 Enero al 31 de Diciembre del 2024, aprovecho el medio para aceptar la invitación para elaborar dicho convenio y aprovecho para anexar documentación que demuestra la capacidad técnica que garantiza la calidad y oportunidad en la atención de los derechohabientes y trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento de antemano agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO IVAN MOTA TRASVIÑA TITULAR UNIDAD OPERATIVA LA PAZ

C.c.p. Minutario. LIC. LUCIANO ORTEGA RODRIGUEZ - JEFE DE ADMON. Y FINANZAS C. LINDA ELIZABETH GALVAN GONZALEZ - ENCARGADA DE TESORERÍA C. ABISMAEL REYES LOPEZ LIC. SANDRA ACUÑA DOJAQUEZ - JEFE DE ABASTO LIC. CARLOS ALBERTO ALMADA BRERA - ENCARGADO PROG. ESPECIALES AIMT/caab.-+

Handwritten signature

Cada Agustín Guichón s/n. 1.5, Fraccionamiento Las Garzas, C.P. 22070, La Paz, Baja California Sur Tel. (612) 1221458 (612) 1251208 www.gob.mx/diconsa



2024

Felipe Carrillo PUERTO